ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

[«]Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaria de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economia, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo a la Medición multidimensional de la pobreza presentada por el CONEVAL en el año 2020, se identifica que el 8.4% de la población guanajuatense es vulnerable por ingresos, el 28.2% es vulnerable por carencias sociales, de un total de 6,166,934 habitantes, de acuerdo a la última medición del INEGI en el año 2020. Así mismo, el 23.2% se encuentra en carencia por rezago educativo, y el 24.8% carece de acceso a los servicios de salud.

En este mismo sentido, y ante la necesidad de implementar un esquema innovador que refuerce la estrategia GTO Contigo Sí mediante un modelo que permita la atencion a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con nuevas acciones para combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, en los distintos ejes estrategicos en materia de educación, salud y economía para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, el acceso a servicios de prevención de la salud, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente. De ahí que surge la necesidad de fortalecer y complementar las capacidades de desarrollo social de las personas que habitan en el estado.

El presente Programa atiende a la siguiente alineación estratégica:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Objetivo 10, Reducción de las desigualdades.

Meta10.2. De aquí a 2030 potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Dimensión Humana y Social.

Línea Estratégica. Bienestar Social.

Objetivo. 1.1.1. Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.

Estrategia 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades.

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024:

Eje Desarrollo humano y social.

Línea estratégica: Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente.

Objetivo 2.1: Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.

Indicador 1. Grado de cohesión social para el estado de Guanajuato.

Actualización de Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2022:

Línea estratégica 2.1. Fortalecimiento del tejido social.

Objetivo 2.1.1.: Fomentar el desarrollo armónico, equilibrado de las personas, familias y comunidades en el estado de Guanajuato.

Línea de acción 2.1.1.3. Diversificar las actividades que brindan los centros impulso para la capacitación, la recreación y el acceso a otros servicios de apoyo social.

Programa Presupuestario/Eje. Desarrollo humano y social.

E010 Reconstrucción del tejido social.

Objetivo de la Estrategia GTO Contigo Sí.

Brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 11/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0255 «Centros GTO Contigo Sí» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CENTROS GTO CONTIGO SÍ» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa QC0255 «Centros GTO Contigo Sí» para el Ejercicio Fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Capital Social: es la colaboración social entre las personas participantes de un colectivo humano y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir del afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales:
- II. CGTO: Centro GTO Contigo Sí, son espacios modulares en los que se desarrollan actividades para las personas, familias, colonias y comunidades. Cuentan con áreas educativas, de servicios personalizados y espacios administrativos, salones de usos múltiples y áreas de esparcimiento para la realización de talleres;
- III. Cohesión social: es el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. Cursos: actividad en donde pueden participar instancias de gobierno federal, estatal o municipal, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas voluntarias, para comunicar y transmitir ciertos conocimientos, estudios, lecciones, habilidades, instrucciones entre otros, a cierto número de personas, que se enfocan en un tema en particular, a lo que las personas deseen como profesión, oficio o habilidad;
- VI. Derechos Humanos: son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. Metas Programadas: se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- VIII. Participación comunitaria: conjunto de acciones ciudadanas que propician la organización comunitaria y sus mecanismos de representación para la toma de decisiones en los procesos de su desarrollo integral, en lo humano y en lo social;
- IX. Perspectiva de Género: la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. Personas beneficiarias: aquellas receptoras de los servicios del Programa;
- XI. Persona Instructora y/o Profesional Voluntaria: persona beneficiaria que realiza de forma voluntaria alguna actividad de carácter formativa o profesional en favor de la sociedad dentro de las instalaciones del CGTO, pudiendo ser particular o de organizaciones de la sociedad civil, la realización de dichas actividades no crea una relación contractual de carácter laboral, civil o de ninguna otra con la Secretaria;
- XII. Programa: Programa QC0255 «Centros GTO Contigo Sí» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC0255 «Centros GTO Contigo Sí» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. Servicios: son las actividades que se ofrecen en los CGTO; tales como talleres, cursos, eventos y atención en general a las personas que acudan al CGTO;
- XVII. Taller: metodología de enseñanza, que facilita a los participantes el proceso de aprender a hacer, ya sea en su formación, actividad cultural, educativa, deportiva, prevención de salud, medio ambiente y aquellas que sean del interés de los participantes. Podrá ser impartido por instancias de gobierno federal, estatal o municipal, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas voluntarias:
- XVIII. Tarjeta GTO Contigo Sí: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XIX. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XX. Transversalidad: acciones coordinadas entre dependencias, entidades e instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, que tienen como objeto potenciar los recursos, simplificar los procesos administrativos y evitar la duplicidad de acciones; y
- XXI. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la reconstrucción del tejido social, preferentemente en la población que habita en zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, mediante la mejora de niveles de integración social.

El Programa tiene el propósito de potenciar las capacidades de desarrollo social de la población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria para fortalecer el tejido y la cohesión social.

El programa posee los siguientes componentes:

Componente 1: Grupos sociales integrados;

Componente 2: Cursos, talleres y servicios presenciales o virtuales, implementados;

Componente 3: Eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar, realizados;

Componente 4: Dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente 1: Grupos sociales integrados.

Actividad 1: C1.1 Instalar los grupos sociales; y

Actividad 2: C1.2 Realizar reuniones de seguimiento con grupos sociales.

Componente 2: Cursos, talleres y servicios presenciales o virtuales, implementados;

Actividad 1: C2.1 Elaboración del plan de acción de cursos, talleres y servicios;

Actividad 2: C2.2 Integración de personas instructoras o profesionales voluntarios para la impartición de cursos talleres y servicios en CGTO;

Actividad 3: C2.3 Impartir cursos, talleres y servicios; y

Actividad 4: C2.4 Reportar el cumplimiento del plan de trabajo de los cursos, talleres y servicios.

Componente 3: Eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar, realizados.

Actividad 1: C3.1 Programar eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar;

Actividad 2: C3.2 Implementar eventos; y

Actividad 3: C3.3 Reportar el cumplimiento de los eventos implementados.

Componente 4: Dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas.

Actividad 1: C4.1 Programar acciones sociales transversales;

Actividad 2: C4.2 Implementar las acciones sociales; y

Actividad 3: C4.3 Reportar el cumplimiento de las acciones sociales implementadas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general potenciar las capacidades de desarrollo social de la población que habita, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, para fortalecer el tejido y la cohesión social.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

Conformar y fortalecer los grupos sociales;

- Implementar cursos de capacitación y habilidades para el trabajo con enfoque innovador; así como talleres formativos y servicios profesionales;
- III. Realizar y ejecutar eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar; y

IV. Fortalecer la transversalidad de acciones sociales para la ciudadanía.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1,430,268 personas que habitan en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, donde se ubique un CGTO.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 516,827 personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato, donde se ubiquen los CGTO, preferentemente aquellas que se encuentran en las zonas de atención prioritaria, con vulnerabilidad educativa, de salud o económica.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 80,000 personas que habitan, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, con interés de participar en los servicios y actividades del Programa y que cumplan con los requisitos del mismo.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Centros GTO Contigo Sí, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo III Servicios

Modalidades y Tipos de servicios

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

Modalidad 1: Integración de grupos sociales

Apoyo 1: Atender necesidades de las personas que acuden al Programa, de acuerdo al tipo de servicios que oferta el mismo.

Modalidad 2: Implementación de cursos y talleres presenciales o virtuales.

Apoyo 1: Capacitación y habilidades para el trabajo con enfoque innovador;

Apoyo 2: Talleres formativos de tipo educativo, artísticos, culturales, deportivos, cuidado del medio ambiente, prevención de la salud:

Apoyo 3: Prestación de servicios profesionales voluntarios o de personas instructoras voluntarias.

Modalidad 3: Transversalidad de acciones.

Apoyo 1. Vinculación con otras dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil para beneficio de la ciudadanía.

Modalidad 4: Implementación y desarrollo de acciones de gestión comunitaria.

Apoyo 1. Eventos de fortalecimiento social y familiar.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta beneficiar a 80,000 personas a través de los servicios que ofrece el

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- Copia y original para cotejo, de la identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Si» o Tarjeta «Mi Impulso GTO»; Copia y original para cotejo, de la CURP o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta
- «GTO Contigo Sí», o Tarjeta «Mi Impulso GTO»;
- Copia y original para cotejo, de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; y
- IV. Solicitud «Centros GTO Contigo Sí» (Anexo 2).

En caso de que la persona solicitante sea niña, niño o adolescente, además de cumplir con los requisitos antes mencionados, deberá presentar copia y original para cotejo, de la identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o Tarjeta «Mi Impulso GTO», del padre, madre o tutor.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las oficinas de los CGTO, consultables en la dirección electrónica: https://contigosi.guanajuato.gob.mx/lista-centros-guanajuato-contigo-si/ y en los sitios que la Secretaría disponga.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los servicios que ofrece el Programa, las personas interesadas en ser beneficiarias realizarán lo siguiente:

- I. Al ingresar, registrarse en la bitácora de personas visitantes y usuarias en el punto de acceso del CGTO;
- Solicitar al personal administrativo del CGTO la información de cada uno de los servicios y oferta de actividades que se desarrollen en los CGTO;
- III. Seleccionar el curso o taller de su interés;
- V. Para acceder a los cursos, talleres, servicios o actividades, la persona interesada deberá proporcionar en el CGTO los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación; y
- V. Asistir y cumplir con los objetivos del curso, taller, servicio o actividad.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa los siguientes:

- El acceso a los servicios y actividades del CGTO estará sujeta al cupo establecido por las personas instructoras voluntarias o profesionales voluntarios, atendiendo al orden de prelación de las solicitudes; y
- II. Atendiendo a la disponibilidad de la oferta de los servicios que requiera la persona solicitante.

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0255, «Centros GTO Contigo Sí» para el Ejercicio Fiscal de 2023, mismo que forma parte del componente: «E010.C03 - SDSH - Actividades para el desarrollo comunitario integral, llevadas acabo en los centros comunitarios» del programa presupuestario E010 - Reconstrucción del tejido social.

El presente Programa corresponde al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$158,887,215.39 (ciento cincuenta y ocho millones, ochocientos ochenta y siete mil doscientos quince pesos 39/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa, y transparente. De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la Secretaria, conforme a las atribuciones establecidas para cada unidad administrativa responsable de la misma, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Capítulo V Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los servicios o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona, traductora cuando no hablen el idioma español, cuando tengan alguna discapacidad o al no saber leer o escribir:
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas usuarias tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el servicio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación se atenderá a lo siguiente:

- I. Se hará de conocimiento a las autoridades competentes;
- II. Podrá ser susceptible de suspensión en el curso, taller, servicio o actividad que esté desarrollando; y
- III. No será susceptible de recibir los servicios del programa en el transcurso del presente ejercicio fiscal y en el siguiente.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los servicios en el plazo establecido; y
- Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI Equidad, Inclusión Y Diversidad Social

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII Monitoreo, Evaluación e Indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Además, deberá emplear los logotipos institucionales correspondientes, que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/

Datos Personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

La Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la normativa aplicable.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259, Tel: 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Centro Impulso Social para el Ejercicio Fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO



Diseño del programa

QC0255 Centros GTO Contigo Sí (lugar de encuentro para mi bienestar y desarrollo humano)

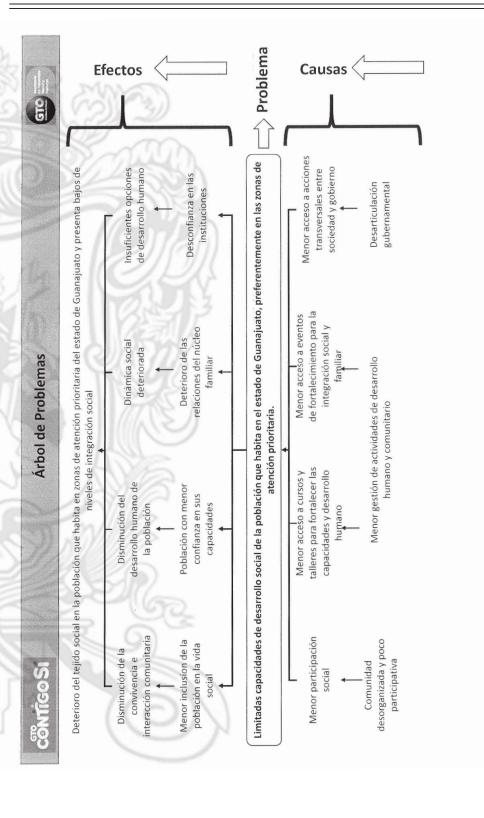
Noviembre 2022

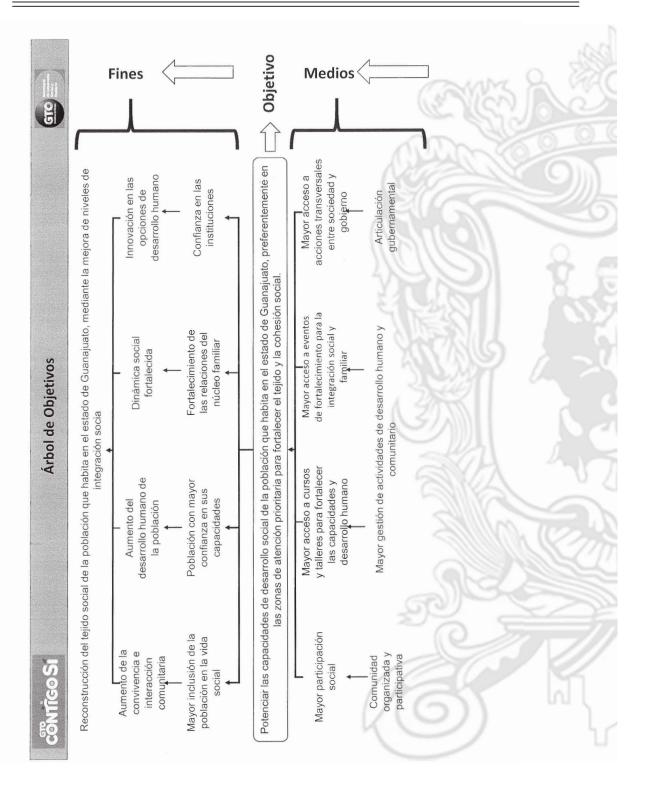
conficeS

Alineación del Programa a Instrumentos de Planeación



Objetivos de Desarrollo Sostenible	
09	Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
	Línea Estratégica; 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad.
Plan Estatal de Desarrollo 2040	Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
Est	Estrategia 1.1.1.6 Promoción de la innovación social con la participación de las y los Ciudadanos.
	Objetivo 2.1: Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.
Actualización del Programa de Est Gobierno 2018-2024 est	Estrategia 2.1.1: Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato.
	Objetivo 2.1: Fortalecimiento del tejido social.
Actualizacion del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024 est	Estrategia 2.1.1: Fomentar el desarrollo armónico, equilibrado de las personas, familias y comunidades en el estado de Guanajuato.
Vínculo con otros procesos o proyectos Pro	Programa Presupuestario- E010.Reconstrucción del Tejido Social
de inversión Co	Componente C03 -Actividades para el desarrollo comunitario integral, llevadas a cabo en los centros
00	comunitarios
Fuente: Elaboración propia SDSH.	



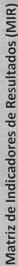




	David S
	BANK 68
	S 522 19
1200E	
e5255	and the last
M603	Section 1
	Section 2
	ai
	9
	e.
	re
	re
	ore
	ore
	ore
	ore
	dore
	dore
	adore
	adore
	adore
	cadore
•	cadore
	cadore
	icadore
	licadore
	dicadore
	dicadore
•	dicadore
	ndicadore
	ndicadore
	Indicadore
	Indicadore
	Indicadore
	e Indicadore
	e Indicadore
	e Indicadore
	ie Indicadore
	de Indicadore
	z de Indicadore
	z de Indicadore
	iz de Indicadore
	riz de Indicadore
	riz de Indicadore
	triz de Indicadore
	triz de Indicadore
	itriz de Indicadore
	atriz de Indicadore
	atriz de Indicadore
	latriz de Indicadore
	latriz de Indicadore
	Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Mivel	Resumen Narrativo	Inchesiónes	Medities de verifferaisse	Supuestos
e. L	Contribuir a la reconstrucción del tejido social, preferentemente en la población que habita en zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, mediante la mejora de niveles de integración social.	o 1. Grado de Cohesión Social para el Estado de Guanajuato	Cohesión social en Entidades Federativas, CONEVAL.	EXisten condiciones sanitarias, sociales y económicas favorables para el desarrollo comunitario
Propósito	La población que habita preferentemente en las zonas de atención prioritaria cuenta con capacidades de desarrollo social para fortalecer el tejido y la cohesión social	1. Paca de variación de personas 2. Padrón estatal de beneficiarios disponible en el PEB. 2. Porcentaje de personas beneficiadas 2. Registros administrativos de la con acciones comunitarias respecto a unidad administrativa responsablas personas programadas	e del	Las personas participan de forma corresponsable y activamente en las acciones del programa.
Componente 1	Grupos sociales integrados	1. Porcentaje de CGTO que cuentan con Grupo social integrado	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas tienen interés en participar en grupos sociales. Las personas tienen tiempo disponible para participar en las actividades que promueve el programa.
Actividad 1.1.	Instalación de los grupos sociales.	 Porcentaje de grupos sociales con minuta de conformación. 	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	1. Las personas tienen interés en participar en grupos sociales. 2. Las personas tienen tiempo disponible para participar en las actividades que promueve el programa.

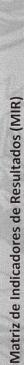




	-
3000	_
88.	=
88.	5
85	5
	5
	5
	⋝
ş	≥
	Σ
	2
	2
	2
	2
	2
	ultados (M



Registros administrativos de la unidad administrativos de la unidad programa a l'ambiementados respecto a los programa administrativos de la unidad acción elaborado 1. Porcentaje de CGTO con plan de programa acción elaborado 2. Promedio de instructores voluntarios administrativos de la unidad por CGTO Registros administrativos de la unidad administrativos de la unidad administrativos de la unidad administrativos de la unidad acción elaborado Registros administrativos de la unidad administrativos de la unidad acción elaborado Programa	a las
Porcentaje de reuniones de seguimiento con grupos sociales realizadas en el semestre respecto a las programadas Porcentaje de cursos, talleres y servicios presencial o virtual implementados respecto a los programados Porcentaje de CGTO con plan de acción elaborado Promedio de instructores voluntario por CGTO	es de seguimiento con grupos s'alleres y servicios presencial o mplementados. ión del plan de acción de talleres y servicios o inaleres y servicios o nales voluntarios para la ción de cursos, talleres y sen CGTO
	Reuniones de seguimiento con grupos sociales. Cursos, talleres y servicios presencial o virtual, implementados. Elaboración del plan de acción de cursos, talleres y servicios instructoras o profesionales voluntarios para la impartición de cursos, talleres y servicios servicios en CGTO

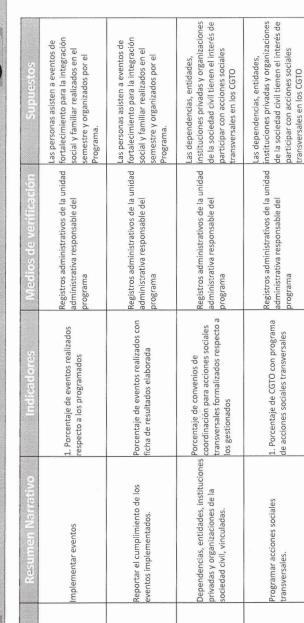


Nivel	Resumen Marrativo	Fedicadores	Wester de verificación	Supuestes
Actividad 2.3.	Impartir cursos, talleres y servicios,	1. Promedio de beneficiarios por l' cursos, talleres y servicios.	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas que habitan en zonas aledañas a los Centros GTO Contigo SI tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.
Actividad 2.4.	Reportar el cumplimiento del plan de trabajo de los cursos, talleres y servicios.	1. Porcentaje de cumplimiento de cursos, talleres y servicios.	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas que habitan en zonas aledañas a los Centros GTO Contigo Sí tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.
Componente 3	Eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar, realizados.	Porcentaje de personas que participan en actividades familiares, recreativas, de autocuidado y comunitarias.	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas asisten a eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar realizados en el semestre y organizados por el Programa.
Actividad 3.1	Programar eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar	1. Porcentaje de CGTO con programa de eventos integrado	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas asisten a eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar realizados en el semestre y organizados por el Programa.



SNTGOSI

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



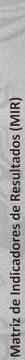
Componente 4

Actividad 4.1

Actividad 3.3.

Actividad 3.2





Nivel	Resumen Narretive	Indicateletes	Medios de verificación	So) (ST) (SS)
Actividad 4.2	Implementar las acciones sociales.	1. Porcentaje de acciones sociales Registros administrativos de la utransversales realizadas respecto a los administrativa responsable del programados	ınidad	Las dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil tienen el interés de participar con acciones sociales transversales en los CGTO
Actividad 4.3	Reportar el cumplimiento de las acciones sociales implementadas.	Porcentaje de acciones sociales transversales realizadas con ficha de resultados elaborada	Las dependencias, entidades, Registros administrativos de la unidad instituciones privadas y organizaciones administrativa responsable del programa programa programa transversales en los CGTO	Las dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil tienen el interés de participar con acciones sociales transversales en los CGTO



Objetivos

El Programa tiene por objetivo general potenciar las capacidades de desarrollo social de la población que habita, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, para fortalecer el tejido y la cohesión social

1. Conformar y fortalecer los grupos sociales;

II. Implementar cursos de capacitación y habilidades para el trabajo con enfoque innovador; así como talleres formativos y servicios profesionales;

III. Realizar y ejecutar eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar; y

IV. Fortalecer la transversalidad de acciones sociales para la ciudadanía

Objetivos Especificos

in social formative lill. Realize integraci

Objectivo General





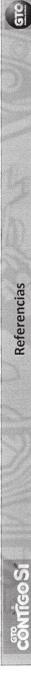
La población potencial del Programa son 1,430,268 personas que habitan en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, donde se ubique un CGTO. población potencial del Programa son 1,430,268

La población objetivo del Programa son 516,827 personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato, donde se ubiquen los CGTO, zonas de atención prioritaria, con vulnerabilidad preferentemente aquellas que se encuentran en las educativa, de salud o económica.

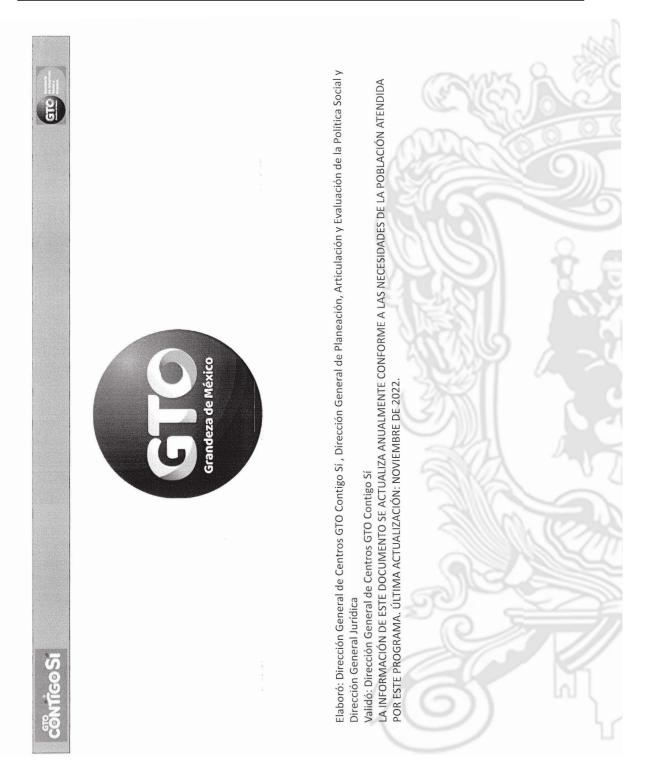


La población beneficiada directamente por el Programa son 80,000 personas que habitan, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, con interés de participar en los servicios y actividades del Programa y que cumplan con los requisitos del mismo.

Poblaciones



- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, DF: CONEVAL. 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. Secretaría de Bienestar. Publicado el 29 de noviembre de 2021.
- https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/acuerdo-zonas-de-atencion-prioritaria-en-el-estado-de-guanajuato Estado e en Prioritaria Atención
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. **Censo de Población y Vivienda 2020. Última actualización el 16 de marzo** de 2021. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/
- Transparencia Presupuestaria. **Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** de la página: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf





ANEXO 2 Solicitud Centros GTO Contigo Sí



Lugar:		
Por medio del presente yo, C.		
solicito ser considerado(a) para acceder a los ser	rvicios del Programa «Centros GTO Contigo Sí» como	
Persona Beneficiaria Persona instructora y,	o profesional voluntario; del Curso Taller	
Servicio «		
<u>((</u>	, impartido por (En caso de aplicar)	
« <u> </u>	» en el Centro GTO Contigo Sí	
«	l municipio de «»	
y para tal efecto proporciono los siguientes datos pe	rsonales:	
CURP: _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ Sexo: M() H()	
Calle:N	lo. ExtNo. IntC.P	
Colonia:	Localidad:	
Municipio:	Estado: Guanajuato	
Nombre completo del acompañante (opcional):		
A este acto me acompaña C a quien reconozco		
como ()Padre ()Madre ()Tutor(a) legal ()Tutor ()Acompañante ()Persona autorizada ()No aplica.		
CURP de la persona acompañante: _ _ _ _		
Teléfono fijo: _ _ _ _ Ce	elular: _ _ _ _ _	
Correo electrónico (opcional):		
DECLARO BAJO PROTESTA	DE DECIR VERDAD:	
a) Que todo lo manifestado en la solicitud y do		
verídicos, auténticos y fidedignos, así como la presente documento.	a firma o huella dactilar que aparece en el	
b) Que cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa		
aplicable. c) Que debido a mi situación familiar actual requiero el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.		
para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
Manifiesto que he leido y acepto el aviso de privacida: página institucional en Internet https://desarrollosocial.cg	d, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la guanajuato.gob.mx/programas/, por lo que:	
 a) Que acepto recibir información de Gobierno contacto proporcionados; 	del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de	
() Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	() No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.	

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

